

## FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO MASIVO FONVIVIENDA

PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

Versión:3.0

Fecha: 11/02/2022

Código: GDC-F-39

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el <u>artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)</u> y teniendo en cuenta que por las causales de: Fuerza mayor, inmueble cerrado, devuelta a remitente o entregada a persona diferente del grupo familiar, no existe, dirección errada, no fue posible notificar personalmente a los ciudadanos relacionados en el cuadro adjunto (Ver anexo) beneficiarios de proyectos de Subsidio Familiar de Vivienda Gratuita en Especie.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de la Resolución de Rechazo a la Postulación, por incumplimiento de obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita descritas en la relación adjunta (Ver cuadro anexo), por el presunto incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita del Decreto 1077 de 2015.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles, se deja constancia que con el fin de garantizar los derechos al debido proceso y contradicción consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política Colombiana, se informa al hogar que podrá interponer recurso de Reposición de conformidad a lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

DPTO	MPIO	PROYECTO	NOMBRE	СС	CAUSAL	RESOLUCIÓN DE RECHAZO No.
Córdoba	Sahagún	Urbanización Carmen Alicia	MARIA EUGENIA PARRA VELASQUEZ	32254739	NO ENTREGADO	0587 - 12/04/2022

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación jueves 23 junio de 2022 Fecha de desfijación: viernes 1 de julio de 2022

Director Ejecutivo de Fonvivienda

ERLES E. ESPINOSA

Elaboró: Gloria Leguizamón Revisó: Tatiana Ferez, Yesica Camacho

Aprobó: Marcela Rey Hernández.